

## CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADOS Y POLÍTICA PÚBLICAS, MIPP

En Santiago, a 26 de agosto de 2016, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, R.U.T N° 70-026-270-0, representado por Eric Parrado Herrera, Cédula Nacional de Identidad N° 7.966.683-1, ambos domiciliados en Moneda N° 1123 piso 4 de esta comuna y ciudad, en adelante "la Superintendencia", y el Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas, R.U.T. 65.108.752-k, representada por Juan Escobar Castro, R.U.T. 13.678.735-7, ambos domiciliados en Avenida Republica 779, en adelante "el Instituto" declaran lo siguiente:

### PRIMERO: OBJETIVO

El objetivo del presente acuerdo es promover la colaboración entre las partes e impulsar todas aquellas instancias, programas y desarrollos que permitan generar conocimiento e iniciativas destinadas a la educación financiera.

En este contexto, las partes se comprometen a:

- Realizar charlas de educación financieras destinadas a todo público, sobre créditos de consumo, créditos hipotecarios, tarjetas de crédito, educación e inclusión financiera, ahorro, endeudamiento responsable y sobre el rol de la Superintendencia.
- Participar en actividades durante mes de la educación financiera.
- Desarrollar, conceptualizar y diseñar acciones comunicacionales de sensibilización financiera en el marco del Programa Aprende\$ de la SBIF.
- Gestionar nuevos proyectos de sensibilización y educación financiera que sean acordes a los intereses de las partes.
- Apoyarse en temas de investigación y desarrollo de conocimiento financiero.
- Los compromisos indicados se realizarán dentro de las posibilidades técnicas y personal disponible dentro de la Superintendencia.

### SEGUNDO: COSTOS

- Se deja constancia que cada parte financiará los costos derivados de las actividades y/o servicios de su respectiva responsabilidad.
- Asimismo, el Instituto no cobrará a la Superintendencia por la promoción de las actividades descritas en el punto anterior.
- En caso de viajes y estadía fuera de Santiago, se evaluará y acordará en conjunto la factibilidad económica de realizarlos.

TERCERO: VIGENCIA

- El presente acuerdo tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD

- Las partes se comprometen a mantener en forma confidencial los asuntos que se discutan o las materias a que se tenga acceso con ocasión de las actividades a desarrollar en virtud de lo establecido en el presente acuerdo, los que no podrán ser difundidos sin la autorización respectiva de la otra parte.

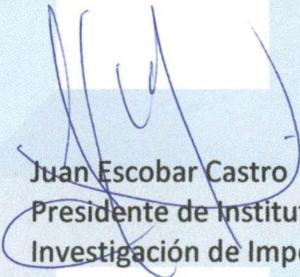
QUINTO: PERSONERÍAS

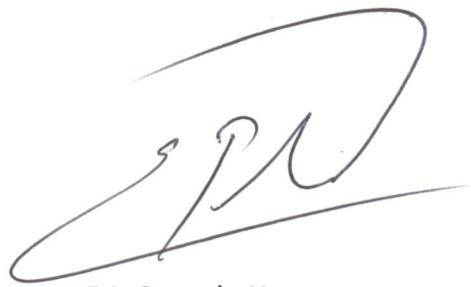
- La personería de Don **Eric Parrado Herrera** para representar a la **Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras**, consta en el Decreto Supremo N° 447 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda.
- La personería de Don **Juan Fernando Escobar Casto**, para representar al **Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas**, consta en escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2015, otorgada ante doña Margarita Moreno Zamarano, Notario Suplente del Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, Don Eduardo Avello Concha, repertorio N° 28019-2015

SEXTO: EJEMPLARES

- El presente acuerdo se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

  
Juan Escobar Castro  
Presidente de Instituto de  
Investigación de Imperfecciones de  
mercado y Políticas Públicas

  
Eric Parrado Herrera  
Superintendente de  
Bancos e Instituciones  
Financieras